



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden nombrando en virtud de permuta Registradores de la Propiedad de Pastrana y Navalnoral de la Mata á don Emilio Moreno Ocón y D. Manuel Ortega Baeza.—Página 493.

Ministerio de la Guerra:

Real orden disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 493 y 494.

Ministerio de Marina:

Real orden declarando pensionada la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, roja, de que se halla en posesión el Capitán de Navío, hoy Contraalmirante, D. Federico Ibáñez Valera.—Página 494.

Ministerio de Hacienda:

Real orden disponiendo se remita al Ministerio de Gracia y Justicia una relación de los Registros fiscales aprobados hasta el 31 de Julio último, y que han de registrarse en 1.º de Enero de 1915.—Página 494.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Murcia.—Página 494.

Otra nombrando Profesor numerario de la Cátedra de Conocimiento de materiales y Análisis y Salubridad é Higiene de los edificios de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid á D. Martín Pasells y Popell.—Página 494.

Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el Contador de energía eléctrica modelo D U c, construcción de la Allgemeine Electricitäts-Gesellschaft, de Berlín.—Página 495.

Administración Central:

TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso Administrativo.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.—Página 495.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalamiento de pagos.—Página 496.

GOBERNACIÓN.—Subsecretaría.—Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta

por iniciativa de S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.—Página 496.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Física y Química, vacante en el Instituto de Murcia.—Página 500.

Dirección General de Primera enseñanza.—Anunciando el extrajo de títulos de Maestros de primera enseñanza.—Página 500.

ANEXO 1.º.—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de El Hogar Español.—SANTORAL.

ANEXO 2.º.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las inscripciones del 4 por 100 emitidas por esta Dirección General durante el mes de Junio del año actual.

ANEXO 3.º.—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.—Pleitos 70, 71 y 72.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de permuta de sus destinos, promovido por D. Emilio Moreno Ocón y D. Manuel de Ortega Baeza, Registradores de la propiedad de Navalnoral de la Mata y electo de Pastrana, respectivamente, ambos

de cuarta categoría, y cumpliéndose en aquélla las condiciones exigidas en el artículo 297 de la ley Hipotecaria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla, nombrando al primero Registrador de la propiedad de Pastrana y al segundo de Navalnoral de la Mata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1914.

MARQUES DEL VADILLO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan á continuación, pertenecientes á los Reemplazos que se indican, están comprendidos

en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 21 de Agosto de 1914.

ECHAGÜE.

Señores Capitanes Generales de la 1.^a 2.^a, 3.^a, 4.^a, 6.^a, 7.^a y 8.^a Regiones,

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplaza.	PUNTO. EN QUE FUERON ALISTADOS		ZONA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Números de las cartas de pago.	Delegaciones de Hacienda que expedieron las cartas de pago.	Sumas que deben ser reinto- gradas — Pesetas.
		Ayuntamiento.	Provincia.					
José Gurí Mayorga.....	1914	Madrid.....	Madrid.....	Madrid.....	11 Febro. 1914.	2.308	Madrid.....	1.000
Eustaquio González Martín....	1914	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	21 Enero 1914.	424	Málaga.....	1.000
Enrique Morejón de Girón y Mesequer.....	1914	Murcia.....	Murcia.....	Murcia.....	5 Febro 1914..	56	Murcia.....	1.000
Rafael Rovira Sostres.....	1914	Cieza.....	Idem.....	Idem.....	17 Enero 1914..	266	Idem.....	1.000
Francisco Torres Zamorano....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	8 Idem 1914..	71	Idem.....	1.000
Vicente Busca Ferrer.....	1914	Castellón...	Castellón...	Castellón...	11 Febro 1914..	252	Castellón...	1.000
Antonio Riera Cercosa.....	1914	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	10 Idem 1914..	363	Barcelona..	500
Pío Pafol Ordeig.....	1914	San Felú de Torrells...	Idem.....	Manresa....	13 Idem 1914..	99	Idem.....	1.000
José Terrés Martí.....	1914	San Juan Despi.....	Idem.....	Mataró.....	29 Enero 1914..	971	Idem.....	500
Felipe Tejeador Domingo.....	1914	Bilbao.....	Vizcaya....	Bilbao.....	6 Febro 1914..	100	Vizcaya....	500
Mariano Téllez de Mervases Moro	1914	Salamanca..	Salamanca..	Salamanca..	2 Idem 1914..	5	Salamanca..	1.000
Ángel Ledesma García.....	1914	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12 Idem 1914..	294	Idem.....	1.000
El mismo.....	1913	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24 Dic. 1913..	180	Idem.....	500
José Maurera Sialdín.....	1914	Guntif.....	Lugo.....	Lugo.....	27 Enero 1914..	225	Lugo.....	500
Manuel Leiros Fernández.....	1914	Redondeia...	Pontevedra.	Pontevedra.	13 Febro. 1914.	385	Pontevedra.	500

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr: Vista la instancia promovida por el Capitán de Navío, hoy Contraalmirante, D. Federico Ibáñez Valera, en súplica de mejora de recompensa, y previo informe de la Junta de Clasificación y Recompensas,

S. M. el REY (q. D. g.), en atención á que dicho Jefe, mandando el Crucero *Princesa de Asturias*, asistió á todas las operaciones en la costa de Melilla en el año 1911, ha tenido á bien declarar pensionada la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, reja, que le fué concedida por Real orden de 17 de Marzo último (D. O. número 63), con la antigüedad de 25 de Febrero de 1912.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Agosto de 1914.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr: El artículo 68 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 dispone que el Centro directivo del Catastro hará publicar todos los años en la GACETA la relación por provincias de los términos municipales en que se haya puesto en vigor el Avance Catastral, notificándolo además á la Dirección General de los Registros y del Notariado para que ésta lo haga saber á los Registradores y Notarios á quienes interesa, relación que los Jefes de Catastro harán publicar en los *Boletines* provinciales en la parte que á cada provincia incumba.

No fija dicho precepto la época del año en que deberá publicarse esa relación, pero evidentemente es el corriente mes el más adecuado, ya que en 31 del pasado quedó cerrado el período de aprobación de los Avances que han de regir en 1.º de Enero del año siguiente.

Por tanto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se remita á ese Ministerio de su digno cargo la adjunta relación de los Avances Catastrales aprobados hasta el 31 de Julio pasado, en cumplimiento del citado artículo 68 del Reglamento de Catastro de 23 de Octubre de 1913.

Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1914.

BUGALLAL.

Señor Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Imo. Sr: S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, ha resuelto se anuncie en el turno de concurso previo de traslado entre titulares de la misma asignatura, que lo sean en virtud de oposición, la provisión de la Cátedra de Física y Química del Instituto general y técnico de Murcia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Imo. Sr: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso, á D. Martín Pastells y Papell, Profesor nu-

merario de la Cátedra de Conocimiento de materiales y análisis y salubridad e higiene de los edificios de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, más 500 por residencia y demás ventajas que la ley concede al Profesorado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Agosto de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación de méritos y servicios de D. Martín Pastells y Papell.

En 23 de Junio de 1880, obtuvo el grado de Licenciado en Ciencias exactas por premio extraordinario.

En 22 de Mayo de 1882, obtuvo el grado de Doctor en Ciencias exactas.

En 20 de Diciembre de 1884, obtuvo el título de Arquitecto en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

En 23 de Noviembre de 1892, fué nombrado Académico correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

En 26 de Marzo de 1893, fué nombrado, por oposición, Ayudante de Dibujo aplicado á las ciencias Físico-químicas de la Universidad Central.

En 10 de Febrero de 1897, fué nombrado Profesor auxiliar numerario de la Facultad de Ciencias, Sección de Físico-matemáticas, de la Universidad Central.

En 21 de Septiembre de 1896, fué nombrado Profesor auxiliar interino de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

En 6 de Mayo de 1898, fué nombrado, por oposición, Catedrático numerario de Análisis matemático, primero y segundo curso, de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, cargo que renunció en 10 de Julio del mismo año.

En 28 de Enero de 1903, fué nombrado, por oposición, Profesor auxiliar de las asignaturas de Resistencia de materiales, Hidráulica y Máquinas, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, cargo que en la actualidad continúa desempeñando.

En el año 1906, fué Juez del Tribunal

de oposiciones á la plaza de Profesor auxiliar de Aplicaciones de las Ciencias físico-naturales á la Arquitectura, de la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Explicó siete cursos completos, ó sea desde 1896 á 1903, la asignatura de Máquinas, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Explicó, desde 1903 á 1914, 11 cursos completos la asignatura de Cálculo infinitesimal, y 11 cursos completos la asignatura de Mecánica racional, en la misma Escuela de Arquitectura de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por D. Eugenio Armbruster, como Director gerente de la Sociedad A. E. G. Thomson-Houston Ibérica, en solicitud de que se apruebe el contador eléctrico modelo D U c, construcción de la Allgemeine Electricitäts Gesellschaft, de Berlín:

Vistas las Memorias y planos que al efecto se acompañan:

Visto el informe favorable de la Verificación oficial de contadores de electricidad de Madrid:

Vistas las instrucciones reglamentarias:

Considerando que el aparato de que se trata reúne todas las circunstancias necesarias para ser admitido,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto en su informe por la Verificación oficial de contadores de electricidad de Madrid, ha tenido á bien resolver:

1.º Aprobar el contador de energía eléctrica modelo D U c, construcción de la Allgemeine Electricitäts Gesellschaft, de Berlín.

2.º Que se devuelva al interesado, D. Eugenio Armbruster un ejemplar de los referidos planos y Memoria con la correspondiente nota de aprobación.

3.º Que el aparato de referencia lleve una inscripción legible en el exterior, en la que se exprese el sistema á que pertenece, el nombre del alquilador ó vendedor y un número de orden, que deberá grabarse en cualquier pieza interior del aparato.

4.º Que se remita á la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos un modelo del aparato de que se trata; y

5.º Que esta resolución, con la forma de verificación y comprobación del aparato, se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín de este Ministerio.

De Real orden lórdigo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

Forma de verificación y comprobación del contador de energía eléctrica modelo D U c.

1.º En los Laboratorios donde se ha de verificar este tipo de contadores se dispondrá de tres resistencias graduables que permitan establecer circuitos trifásicos desequilibrados y puedan absorber una potencia igual á la máxima para que puedan ser utilizados los contadores que hayan de ser verificados en el Laboratorio.

Será preciso que existan tres vatímetros que puedan medir hasta dicha potencia máxima y cuyo error sea inferior á 1 por 100, ó bien un solo vatímetro especial para medidas en circuitos desequilibrados, con hilo neutro, con el mismo error máximo.

Además se dispondrá de un buen cuentasegundos.

2.º La verificación en los Laboratorios se hará de idéntica manera que se hace actualmente de los contadores motores; es decir, se compararán las lecturas de los vatímetros ó del vatímetro de que se ha hecho mención en el párrafo anterior, con las indicaciones del contador, montando aquéllos y éste sobre un mismo circuito trifásico formado por las resistencias antes citadas y se procederá en la forma detallada en el artículo 56 de las vigentes Instrucciones reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de electricidad.

3.º La verificación en los domicilios de los particulares se efectuará del mismo modo, pudiéndose reemplazar las resistencias por receptores de la instalación en que se haya montado el contador.

4.º La comprobación se ejecutará cerciorándose de la buena colocación del contador en su tablero y fijándose en el buen estado de los presintonos colocados en la verificación en el Laboratorio, terminará la operación contando el tiempo que tarda el eje en dar un número de revoluciones y comprobando el número de vatios que acusen los aparatos de medida con los que acusaría el contador al cabo de una hora, que vendrían dados por la fórmula

$$W = \frac{3600 \times N}{S} \times K$$

en donde N es el número de revoluciones y K una constante para cada contador que indica el número de vatios hora que señala el totalizador por revolución del eje.

5.º Para precintar el contador, el Verificador fijará la posición de los imanes permanentes y de los seis anillos de cobre que abrazan los dos brazos laterales de las piezas de hierro colocadas entre las dos bobinas de intensidad de cada sistema inductor.

Si el Verificador lo juzga conveniente podrá precintar el contador exteriormente, para lo cual pasará los dos tornillos que sujetan la envuelta del aparato, no siendo entonces preciso sellar interiormente los órganos de regulación del mismo.

Finalmente, el Verificador deberá colocar en lugar bien visible de la envuelta una etiqueta en que conste el número del aparato y fecha de la verificación, cuyos datos anotará al efectuar dicha operación; al realizar la comprobación en domicilio, anotará en la misma etiqueta la fecha de la comprobación y las señas del domicilio en que se ha montado el contador, así como el nombre del abonado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso Administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4983.—D. José María Marrodán, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Abril de 1914, sobre que las cuotas correspondientes al arbitrio de inquilinato de los Casinos y Órculos de recreo de Almería sean baja en el remate.

4984.—D. Ramón Vicens Catalán, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 22 de Mayo de 1914, por el que se desestima recurso, como ex Arrendatario del impuesto de Consumos de Moral de Calatrava.

4985.—D. Angel Hernández Ramos y otros (Sociedad Sánchez del Alamo, Guerrero y Hernández), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento, comunicada en 5 de Mayo de 1914, sobre concesión del ferrocarril secundario de Alázar de San Juan á Malagón.

4986.—D. Pablo Sánchez Escobar, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 28 de Abril de 1914, sobre exención al Hotel Continental, de Madrid, del pago del impuesto de bebidas espumosas, espirituosas y alcohólicas.

4987.—D. Laureano García Solalinde y demás herederos de D. Juan García Solalinde, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda, comunicada en 8 de Abril de 1914, sobre devolución de la fianza constituida para responder del cargo de Administrador de Rentas públicas del partido de Toro (Zamora).

4988.—D. Francisco de Lara y Benavides, Marqués de Villamediana, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Fomento en 8 de Febrero de 1912 y 18 de Febrero de 1913, por las que se otorgó á D. Carlos E. Montañés la concesión del ferrocarril de servicio particular y uso público de Sarriá á Las Pías de Valledrera y se aprobó el proyecto de modificación del replanteo.

4989.—D.º Patrocinio Alonso y Comas, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, comunicado en 8 de Agosto de 1904, dictado en expediente seguido á su instancia contra la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte, sobre defraudación de la Contribución por utilidades de los años 1897 y 1898.

4990.—El Colegio de Corredores de Comercio de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Mayo de 1914, sobre supresión de efectos en ciertos documentos y obligación de los Corredores de someter á la aprobación de la Junta Sindical de Agentes de Cambio sus acuerdos relativos á contratación.

4991.—D. José A. Zirandista y Roselló, concesionario de la almadraba Zahara (Cádiz), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 21 de Abril de 1914, sobre nueva situación para la almadraba *Basenada de Barbate*, de la que es concesionaria la Sociedad Juan Bautista Llovet.

4992.—D. Faustino Prieto y Pazos, Presidente de la Cámara de la Propiedad urbana de Madrid, contra la Real orden

expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Junio de 1914, sobre nulidad del expediente de elección de representantes y nombramiento de Vocales de la Comisión de Extremadura.

4.993.—D. Juan Samper y Gómez (Ciudad Real), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 19 de Febrero de 1914, sobre computación de plazos de prórroga para liquidación de impuesto de Derechos reales y otros extremos.

4.994.—D. Bartolomé Galiana Soler (Alicante), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento y trasladada en 11 de Junio de 1914, sobre expropiación forzosa de una finca para el ferrocarril de Villajoyosa á Denia.

4.995.—D. Luis Parral y León, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 18 de Mayo de 1914, sobre nombramiento de D. Joaquín Sánchez Conejo para el cargo de Profesor especial interino de Francés de la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Zaragoza.

4.996.—D. Mariano Peral, D. Francisco Márquez y otros, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 27 de Abril de 1914, sobre colocación en el escalafón general del Magisterio.

4.997.—D. Alfonso, D. Guillermo, deña Juana y D. Luis Nieto, herederos de don José Nieto, de Cartagena, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 21 de Abril de 1914, sobre adjudicación de obras de pavimentación del puerto de Alicante.

4.998.—D. Francisco de Zea Bermúdez (Madrid), contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Estado en 5 de Mayo y 4 de Junio de 1914, por las que se le declaró definitivamente separado del escalafón de la Carrera diplomática, en el que figuraba como Secretario de primera clase.

4.999.—D. Luis Hermosilla Rodríguez (Madrid), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Abril de 1914, sobre retención arbitraria del monte Navahcml, del término de San Martín de Valdeiglesias.

5.000.—Compañía minera de Sierra Menora (Bilbao), contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda comunicado en 4 de Junio de 1914, sobre aprobación de la liquidación definitiva del impuesto del 3 por 100 durante el tercer trimestre de 1912, sobre el producto bruto de boca mina de las minas San Jacó y Leonardo.

5.001.—El Ayuntamiento de la Vega de Ribadesa (Ortado), contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Mayo de 1914, sobre celebración de las fiestas de Pentecostés.

5.002.—Ayuntamiento de Bescarán (Lérida), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Abril de 1914, sobre aprobación del destino del monte Pinar de Arcabell.

Lo que en cumplimiento de artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—Por el Secretario decano, Diego María Ceballos.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección,

pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las dos á las cinco de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre de 1914.

Montepío Militar, de la N á la R. Montepío Civil, de la A á la C. Sargentos. Plana Mayor de Tropa. Ombos. Cesantes y Excedentes, Remuneratorias. Secuestros

Día 2.

Montepío Militar, de la S á la Z. Montepío Civil, de la D á la G. Soldados.

Día 3.

Montepío Militar, de la A á la C. Montepío Civil, de la H á la M. Coroneles. Tenientes Coroneles. Comandantes.

Día 4.

Montepío Militar, de la D á la G. Montepío Civil, de la N á la Z. Plana Mayor de Jefes. Capitanes.

Día 5.

Montepío Militar, de la H á la M. Jubilador. Tenientes. Marinos.

Días 7 y 8.

Altas. Extranjeros. Supervivencias. Todas las nóminas.

Día 9.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro;

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante;

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos;

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto;

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda;

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan;

7.º Para el pago de retenciones, se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista.

Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria.

Los representantes de Bancos ó Socie-

dades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid, 26 de Agosto de 1914.—El Director general, Federico C. Bas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

Álava.

D. Fernando G. Regueral, Gobernador civil, 10 pesetas.
D. Agustín Carbonell y Querada, 5.
D. Pedro Rodríguez Llamas, 2,50.
D. Adolfo Huarte Mendicosa, 2.
D. Juan Azárraga y Urmeneta, 1,50.
D. Manuel Santos Alonso, 4.
D. Mateo Arseniega, 2,50.
D. Alfredo Tabar, 2,75.
D. Pablo Lubalza, 2,75.
D. Enrique Álvarez Rivera, 2,50.
D. Vicente Terroba Montaño, 2.
Señor Marqués de la Alamedá, 50.
D. Emilio Linares, 10.
D. Luis Gutiérrez, 0,25.
D. Bonifacio Martínez Tavilla, 0,25.
D. Víctor García Mardones, 0,25.
D. Ernesto García, 0,25.
D. Eladio Ereñe, 1.
D. Jerónimo Palazuelo, 0,25.
D. Santiago Oreiza, 0,25.
D. Horacio Savva, 0,25.
D. Patricio del Río, 0,25.
D. Jorge Ozores, 5.
D. Carlos Polledo, 0,25.
D. José Molina, 0,25.
D. Luciano Cuevas, 0,25.
D. Rafael Pérez, 0,25.
D. Manuel García, 0,25.
D. Antonio Pérez, 0,25.
D. Luis P. Flórez Estrada, 2,50.
D. Esteban Martín, 0,25.
D. Baldomero López Cereceda, 1.
D. Eulogio Fernández de Ratana, 0,50.
D. Carlos Jubera, 0,50.
D. Santiago Jubera, 0,50.
D. Félix Narre, 0,25.
D. Mariano Aleocer, 1.
D. José Uralde, 1.
D. Feliciano Merino, 0,25.
Total hasta el 21 de Agosto, 154,50 pesetas.

Albacete.

Señorita Pilar del Castillo, 5 pesetas.
Señorita Cantuelo del Castillo, 5.
Sra. D.ª Antonia Ubach de Velasco, 5.
Sra. D.ª Mennisa Ubach de Mañas, 5.
D. Francisco Sánchez Silva, 5.
D. Antonio Gutiérrez, 5.
D. Diego Ortuño, 2.
D. Juan Lobo Jiménez, 5.
D. Francisco Fontecha, 5.
D. José Dalmás, 5.
D. Prudencio Moreno Ramírez, 2.
D. Antonio Simonet, 5.
D. Enrique Domínguez, 5.
D. Elías Alonso, 5.
D. Arturo Cubells, 3.
D. Enrique Rubio, 5.
D. Pedro Jiménez, 5.
D. Enrique Ibáñez Villegas, 5.
D. Juan Sánchez, 5.

D. Antonio López Bermúdez 5.
El periódico *Defensor de Aibaceta*, 5.
Idem *El Reformista*, 5.
D. Juan López Jiménez, 5.
D. Germán León, 5.
D. José Mañas Gurpi, 5.
El niño Antonio Mañas Ubach, 1.
El niño José Mañas Ubach, 1.
D. Alfonso Velasco, 5.
D. Emilio Aguado Díaz, 1.
D. Isabel Díaz Cano, 1.
El niño Emilio Aguado Díaz, 1.
El niño Dionisio Aguado Díaz, 1.
El niño H. Hecero Aguado Díaz, 1.
El niño Domingo Aguado Díaz, 1.
El niño José Aguado Díaz, 1.
La niña Isabel Aguado Díaz, 1.
El niño Valentín Aguado Díaz, 1.
El niño Rafael Aguado Díaz, 1.
D. Concepción Cañameras de Sánchez, 5 pesetas.
D. Concepción Miñana de León, 5.
D. Pilar González Llasera de Simonet, 1.
D. Flora González Llasera, 1.
D. Antonio Simonet, 0,50.
Señorita Dolores Simonet, 0,50.
Señorita Piluca Simonet, 0,50.
D. Ana G. Ibáñez de Dominguez, 1.
D. Antonia García de la Hoz, 1.
D. Adolfo Pascual Aguado, 5.
D. José Sánchez García, 3.
D. Salvador Díaz Capellá, 2.
D. José Ruiz Moreno, 2.
D. Antonio Rodríguez Zabla, 2.
D. Enrique Arjons Arjons, 1.
D. Eduardo Palomares Faya, 2.
D. Pedro Sáez de Baranda, 2.
D. Alfonso Candepón Jiménez, 2.
D. Atanasio Cubero Fíjar, 0,75.
D. Francisco Artazgo López, 1.
D. Vicente Lorente Sáiz, 0,50.
D. Domingo Rubio Rubio, 0,50.
D. Juan Jiménez Meztaco, 0,50.
D. Pío Oivas Montoya, 0,50.
D. Pascual Núñez García, 0,50.
D. Juan Peral García, 0,50.
D. Héctor González, 0,50.
D. Marcelo Otal, 5.
D. Manuel Vázquez, 3.
D. Enrique Lasaola, 3.
D. Raimundo Moreno Celis, 1.
D. Alfredo Moreno, 1.
D. Cecilio Roldán, 0,50.
D. Gabriel Jiménez, 0,30.
D. Pedro Sáez, 0,30.
D. José Martínez, 0,50.
D. Tomás Serna, 0,50.
D. Rafael Matros, 0,50.
D. José María Albézar, 0,50.
D. José Perna, 0,50.
D. Fernando Franco, 1.
D. José María Serna Gil, 1.
D. Rafael Martínez Tejada, 0,25.
D. Joaquín Basilio Vila, 3.
D. José Inclán Palomares, 0,50.
D. Adolfo Neira Mainé, 1.
D. Ricardo García Abellán, 0,50.
D. Leandro Sánchez Bero, 4.
D. Ramón Bello Sevilla, 0,50.
Total, 204,90 pesetas.

Bilbao.

Excmo. Sr. D. Luis Salazar, Senador, 250 pesetas.
Excmo. Sr. D. Martín Zubala, ídem, 250 pesetas.
D. Juan T. de Gandarias, Diputado á Cortes, 250.
Ilmo. Sr. Barón de Fiaestrat, Gobernador civil, 50.
D. J. Benito Marco y Gardequi, Alcalde de Bilbao, 50.
D. José María de Murga, Presidente de la Excmo. Diputación, 50.
D. Pablo Marina, Comandante de Marina, 50.

Personal de la Secretaría del Gobierno Civil, 40.

Total, 990 pesetas.
Ingresada en la sucursal del Banco de España el 20 del corriente.

Cádiz.

Excmo. Sr. D. Miguel Fernández Jiménez, Gobernador civil de la provincia y señora, 100 pesetas.
D. Tirso Alonso y Alonso, Secretario del Gobierno Civil y señora, 25.
D. Ildefonso García Repeto, Registrador de la Propiedad de Cádiz, 25.
Junta provincial de Beneficencia, 80.
Excmo. é Ilmo. Sr. D. José María Rances y Villanueva, Obispo de Cádiz, 100.
D. Enrique del Bosal, Jefe de Administración y segundo Jefe de esta Aduana, 5.
D. Francisco Frías, Vista segundo, 4.
D. Calixto, Vidondo, Vista tercero, 4.
D. José Usaco, 3.
D. Antonio Delgado, 3.
D. Sotero Barón, 2.
D. Juan Romero, 2.
D. Joaquín López, 2.
D. Manuel Sánchez de Enciso, 2.
D. Jesús M. Baltrago, 2.
D. Román Cánova, 0,50.
D. José Pamier, 0,25.
D. José Soter, 0,25.
D. J. M. Guerra, 0,25.
D. Carlos Duque Yocquero, 0,25.
Sr. Romero, 0,25.
D. Joaquín Donateleche, 0,50.
D. Antonio Lobato, 0,25.
D. Manuel Gadaña Puerto, 0,25.
D. Deogracias Sánchez Boyano, 0,25.
D. Juan Perillo y Perillo, 0,25.
D. Francisco Salgado García, 0,25.
D. Eduardo Muchada, 0,25.
D. Leopoldo Tomás, 0,25.
D. Augusto Ruiz, 0,25.
D. Manuel Fernández, 0,25.
D. Sebastián Tinoco, 0,25.
D. Manuel Espinosa, 0,25.
D. Pablo Zamora, 1.
Total, 365 pesetas.

Castellón.

Ilmo. señor Gobernador civil, 50 pesetas.
D. Luis Florit, 5.
D. Enrique Ferrando, 4.
D. Rafael Rodríguez, 3.
D. Francisco Soto, 2.
D. Juan Estrada, 0,50.
D. Pedro Ledesma Saldaña, 5.
D. Luis Martínez Boniche, 3.
D. José Eadi Gloria, 2.
D. Tomás Morales Jordán, 0,25.
D. Bernardo Badal Suay, 0,25.
D. José Palomir Agust, 0,25.
D. Julián López Rodríguez, 0,50.
D. José D'Ordon Pérez, 0,25.
D. Ricardo Jimeno Jimeno, 0,25.
D. Manuel Fontanet Morfort, 0,50.
D. José Jiménez Percar, 1.
D. Ildefonso Caudet Antónanza, 1.
D. José Gutiérrez Ouenca, 0,50.
D. Manuel Forner Barrera, 0,25.
D. José Ballido Mercé, 0,25.
D. Vicente Andrés Gabina, 1.
D. Miguel Abán Tena, 0,25.
D. Domingo Querol Piñol, 0,50.
D. Ernesto Matías Cantalles, 0,25.
D. Ramón Casana Dolz, 0,25.
D. José Barrocal Pastor, 0,25.
D. José Lloréns Escopin, 0,25.
D. Joaquín L. zano Mañer, 1.
D. Marcos Sopena Vivas, 0,50.
D. Fernando Alcázar Lluch, 0,50.
D. Cándido Puig Fabregat, 1.
D. Gregorio Magno Expósito, 0,50.
D. José Soligó Soldevila, 1.
D. Ramón Más Abellán, 1.

D. Juan Andrés Forner, 0,25.
D. Emilio Ferreres Robles, 1.
D. Angel San José Zafilla, 0,25.
D. Francisco Avino Adell, 1.
D. Ezequiel Sostrot Badal, 1.
D. Vicente Sospedra Lluch, 1.
D. Adolfo Estréns Sauso, 0,25.
D. Damián López Delsa, 1,50.
D. Vicente Miralles Linares, 1.
D. Juan de la Rubia Fernández, 0,25.
D. Nicolás Zarzoso García, 0,25.
D. Antonio Aledo Aquino, 0,25.
D. Manuel Caroller Albarrán, 0,25.
D. Eugenio de Cabo Herrero, 0,25.
D. Pascual Pitarch Rosa, 1.
D. Eloy González Conde, 0,25.
D. José Camacho Fernández, 1.
D. Gregorio Ráez López, 0,50.
D. Santiago Ruiz Ruiz, 0,50.
D. Francisco Palacios, 10.
D. Octavio Ballester, 5.
D. José Jimeno, 2.
D. José Verchill, 0,50.
D. Francisco Avinent, 0,50.
D. José Clará Pifi, 1, 10.
D. Pedro Izquierdo Macián, D. Pascual Clemente Bertolín, D. José Alcedori Huguet, D. José Izquierdo Bertolín, D. Vicente Izquierdo Pino, D. Antonio Macián Izquierdo, D. Vicente Avila Clemente, D. Antonio Tamborero Macías, D. Enrique Izquierdo Benedito, D. Vicente Murria Avila, D. Jaime Clemente Izquierdo, D. Agustín Riso Peiro, D. Martín Avila Macián, D. Casimiro Izquierdo, D. Antonio Molinés, D. Luis Izquierdo, D. Victoriano Clemente, D. Vicente Murria, don Pascual Zurita, D. Guillermo Avila, don Pascual Izquierdo de Anglés, D. Pascual Izquierdo de Vicente, D. Avelino Clemente, D. Miguel Izquierdo, D. Victoriano Ibáñez, D. Juan Antonio Macián y D. Bonifacio Izquierdo, 15.
D. Ernesto Escat Martínez, 5.
D. Luis Camacho Pazos, 2.
D. Antonio Arbiol Benedito, 1,50.
D. Ismael Garcés Díaz, 1.
D. Francisco Tormo Pastor, 1.
D. Eduardo Morales Arrillaga, 1.
D. Vicente Soler Pascual, 0,50.
D. Miguel Chamorro Rodríguez, 0,25.
D. Marcellino Soler Soler, 0,50.
D. Juan Lloret Algarra, 1.
D. José Salvadó Lluiso, 1,50.
D. José Ortell Aparice, 1.
D. Francisco Fabre Yagué, 1.
D. León Garcés Cebrían, 0,50.
D. José Gutiérrez Cruz, 1,50.
D. Luis Almenar Martínez, 0,25.
D. José García Rodríguez, 0,25.
D. Manuel Gallur Vicente, 0,25.
D. Luis Cerdá Penalva, 0,25.
D. Cristóbal Ques Corat, 0,25.
D. Vicente Pachas Moros, 0,25.
D. Francisco Font Ruiz, 0,25.
D. Emilio Chus Priego, 0,25.
D. Jaime Forner Barber, 5.
D. Ramón Roig Lloréns, 2.
D. Joaquín Armengot Jimeno, 2.
D. Pedro Cano, 1.
D. Francisco Budi, 0,50.
Sindicato de Riegos, 100.
Total, 274,50 pesetas.

Córdoba.

Excmo. Sr. D. José Maestre Vera, Gobernador civil, 50 pesetas.
D. Rafael Roca Rodríguez, Secretario accidental, 5.
D. Andrés Barasona, Oficial tercero, 3.
D. Pedro Villoslada, ídem cuarto, 3.
D. Simón Centeno, ídem quinto, 2.
D. Absalado Gutiérrez ídem ídem, 2.
D. José Carnerero, ídem ídem, 2.
D. Angel Morales, ídem ídem de Fomento, 2.
D. Santiago Macías, Portero, 1.

D. Juan López, Ordenanza, 1.
 D. Francisco García, ídem, 1.
 D. José Alvarez, Secretario particular del Gobernador, 3.
 D. José Castillejo y Castillejo, Diputado á Cortes, 50.
 Señor Juez de instrucción de esta capital, 5.
 Ídem íd. interino, 5.
 Secretario del Juzgado de instrucción, 4 pesetas.
 D. Luis Ramírez, Secretario judicial, 4.
 D. Pedro Fernández, ídem íd., 4.
 Alguaciles del Juzgado de instrucción, 2 pesetas.
 Señor Juez municipal de la Derecha de esta capital, 5.
 Señor Secretario, ídem íd. íd., 2,50.
 Ídem suplente, ídem íd., 1.
 Señor Fiscal del Juzgado municipal de la Derecha, 2,50.
 Señor Juez municipal de la Izquierda de esta capital, 5.
 Ídem íd. suplente ídem íd., 5.
 Señor Fiscal del Juzgado municipal de la Izquierda, 5.
 Señor Secretario ídem íd., 2,50.
 Ídem suplente ídem íd., 2,50.
 Alguacil del Juzgado ídem íd., 1.
 Oficial del Registro Civil, 1.
 Oficial de Secretaría de ídem, 1.
 D. José Fernández Pozo, 5.
 Total, 187 pesetas.

Huesca.

Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Perea Martínez, Gobernador civil de la provincia, 100 pesetas.
 Excmo. Sr. D. Mariano Supervía Lortalá, Obispo de esta diócesis, 100.
 Personal del Gobierno de la provincia, un día de haber, conforme al detalle siguiente:
 D. Manuel Landeira, Secretario del Gobierno, 9,55.
 D. Juan Sampol, Oficial de tercera clase, 6,11.
 D. Domingo Candevidilla, Oficial de cuarta clase, 4,99.
 D. Vicente Brunet, Oficial de quinta clase, 3,75.
 D. Antonio Gilé, ídem, 3,75.
 D. Manuel Saiz, ídem, 3,75.
 D. Santiago Bueno, ídem, 3,75.
 D. Casto Ponce, Oficial de quinta clase de Fomento, 3,75.
 D. Adolfo Vidal, Portero del Gobierno, 2,65.
 D. Custodio Giral, Ordenanza del Gobierno, 2,25.
 D. José Martínez, ídem, 2,25.
 D. Mariano Manzanares, Inspector Jefe de Policía, 6,11.
 D. Julio Andrés, Aspirante á Agente, 4,17.
 D. Francisco López, Vigilante de primera, 3,47.
 D. José María Pano, ídem, 3,47.
 D. Antonio Riazuelo, Vigilante de segunda, 2,83.
 D. Manuel Jimeno, ídem, 2,83.
 D. Gregorio Ara, ídem, 2,83.
 D. José Falco, ídem, 2,83.
 Centro alto Aragónés, 100.
 Total, 375 pesetas.

Logroño.

Señor Gobernador civil, 50 pesetas.
 Señor Secretario de ídem, 5.
 D. Adolfo Pérez de Santisteg, 3.
 D. Emilio Saenz López, 2.
 D. Hilarío Gaiña, 1.
 D. Pablo Foronda, 1.
 D. Enrique Valdés, 1.
 D. Gregorio Ochoa, 1.
 D. José de la Ballina, 1.
 D. Rafael Rojo, 1.

D. Ramón Blanco, 3.
 D. José Sánchez Montenegro, 1.
 D. Santos Ceballos, 1.
 D. Martín Causin, 1.
 D. Gernán Martínez, 1.
 D. José García Boullé, 0,75.
 D. Eustaquio Delso, 0,75.
 D. Florancio Rodríguez, 0,50.
 D. Melitón Mendoza, 0,50.
 D. Leoncio Tadeo, 0,50.
 D. Hipólito González, 0,50.
 D. Eustaquio Paul, 0,50.
 D. Valentía Espiga, 0,50.
 D. Macedonio Redondo, 0,50.
 D. Mariano Paul, 0,50.
 D. Juan Santana, 0,50.
 D. Romualdo Romero, 0,25.

Madrid.

Excmo. señor Gobernador civil, 250 pesetas.
 Excmo. señor Presidente de la Diputación Provincial, 250.
 Excmo. señor Alcalde de Madrid, 250.
 D. Francisco Mantero Velarde, 500.
 Nuevo Club, 1.000.
 Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, 250.
 Casino de Madrid, 250.
 Gran Peña, 250.
 Total, 3.000 pesetas.

Murcia.

D. Martín Madueño Madueño, Oficial del Gobierno civil, 2 pesetas.
 D. Narciso Olemencin Chapuli, ídem, 2.
 D. Manuel Bastarreochea Cabero, ídem, 2.
 D. Mariano Moreno Roca, ídem, 2.
 D. Fernando Verdú Sánchez, Habilitado de ídem, 2.
 D. Salvador Esteve Basca, Oficial de la Sección de Cuentas en ídem, 2.
 D. Pedro López Fuentes, Guardia civil, 0,50.
 D. Tamón Prado Bahamonde, 2,50.
 D. Víctor López Zudaira, 1.
 D. Lorenzo Vaquero del Moral, 0,25.
 D. Juan Bermejo Hits, 0,50.
 D. Baldomero Gonzalvo Navarro, 0,50.
 D. Emilio Martínez Alvarez, 0,50.
 D. Matías Gómez Bultrido, 0,25.
 D. Casimiro Ros Medina, 0,25.
 D. Jorge Manuel Monfil, 0,25.
 D. Gonzalo Dato Baluga, 0,50.
 D. Vicente Méndez Martín, 0,50.
 D. Bartolomé Luján Romero, 0,25.
 D. Silvestre Reina Miñano, 0,50.
 D. Rafael López López, 0,50.
 D. Emilio Martiñay Mendoza, 0,50.
 D. Orenco Bravo Martín, 0,50.
 D. Gabriel López López, 0,25.
 D. Cándido Rubio González, 0,50.
 D. Pedro Romero Sillano, 0,50.
 D. Antonio Pizar Mateo, 0,25.
 D. José Martínez Meroño, 0,50.
 D. Pedro Manuel Cantabella, 0,25.
 D. Santiago Córdoba Vergara, 0,25.
 D. Enrique Cuadrupani López, 0,50.
 D. Juan González Vázquez, 0,25.
 D. Enrique Gallano Alfaro, 0,25.
 D. José Garofa Jirón, 1.
 D. Blas Martínez Sandoval, 0,25.
 D. Antonio Soto Escusa, 0,25.
 D. Angel Ruiz Linares, 0,25.
 D. Pedro Terresillas Rubio, 0,25.
 D. Francisco Lucas Marcos, 0,25.
 D. Roque Montero Noguera, 0,25.
 D. Juan Franco Feor, 0,25.
 D. Joaquín Rosique Paredes, 0,25.
 D. Cristóbal Hollín Díaz, 0,25.
 D. Riva Fernández Berberá, 0,25.
 D. Julián Hernández Martínez, 0,25.
 D. José Serrano Cortés, 0,25.
 D. Alfonso García Flores, 0,25.
 D. Salvador Quisenti Martínez, 0,25.
 D. José Marín Sánchez, 0,25.

D. José Garofa Lisón, 0,25.
 D. Juan Lurqui Jiménez, 0,50.
 D. José María Ortano Arjona, 0,25.
 D. Ginés Rubio Nicolás, 0,25.
 D. José García Cuonca, 0,50.
 D. Ignacio Paa Muñoz, 0,50.
 D. Domingo Sánchez Morales, 0,25.
 D. Mariano Ruiz Sabater, 0,50.
 D. Cosme Ferrándiz Cerezo, 0,25.
 D. Ginés Martínez de la Cruz, 0,25.
 D. Eduardo Soto Vidal, 0,25.
 D. Pedro Alastacy Masvilla, 0,25.
 D. Juan Guardiola Quijada, 0,25.
 D. Francisco López Torres, 0,25.
 D. Antonio Osallero Pina, 0,25.
 D. Antonio Cano Vicente, 0,50.
 D. Ramón Pérez Barón, 0,25.
 D. Antonio Vicente Cortés, 0,25.
 D. José López Hernández, 0,25.
 D. Juan Filardi Hurtado, 0,25.
 D. Juan Céspedes González, 0,25.
 D. Mariano Galera Martínez, 0,25.
 D. Francisco Martínez García, 0,25.
 D. José Peñalver Zapata, 0,25.
 D. Félix Campillo Balicater, 0,25.
 D. Pedro Hurtado Martínez, 0,25.
 D. Antonio Carmona Alvarez, 0,25.
 D. José Orantes Caballero, 1,65.
 D. Francisco Linares Pascual, 1,50.
 D. Enrique Rodríguez Pérez, 1.
 D. Nicolás Gutiérrez Salinas, 1.
 D. Isidoro Ortiz Martínez, 1.
 D. José S. more Rico, 1.
 D. Manuel Pérez Minguéz, 0,50.
 D. Francisco Gullón Sánchez, 0,50.
 D. José Molina Abellán, 0,50.
 D. Antonio Ramón Calderón, 0,25.
 D. Francisco García González, 0,50.
 D. Adolfo Quisada Fernández, 0,50.
 D. José Fernández García, 0,50.
 D. Ramón Martínez Crespo, 0,50.
 D. Ginés Inerte Inerte, 0,50.
 D. Macario Morales Barrera, 0,50.
 D. José Zarragoza Martínez, 0,50.
 D. Antonio Martínez Pagán, 1.
 D. Julián García López, 0,50.
 D. Sebastián Martín Martín, 0,50.
 D. Antonio Carrión Martínez, 0,50.
 D. Pedro Tudela Tudela, 0,50.
 D. Francisco Andrés Martínez, 1.
 D. Antonio López Dávila, 0,50.
 D. Antonio Cinesa Olivares, 0,50.
 D. Manuel Amos María, 1.
 D. Juan Hernández Gracia, 1.
 D. Antonio Brusque Rubio, 0,50.
 D. Felipe Arta Serrano, 2.
 D. Salvador Herrera Adell, 0,50.
 D. Rafael Duarte Zuasti, 0,25.
 D. José Ramón Martínez, 0,25.
 D. Juan José Alvarez Ramos, 0,25.
 D. Antonio González Martínez, 0,25.
 D. Juan José García Alcaraz, 0,25.
 D. Francisco Salas Lizama, 0,25.
 D. Emilio Pérez González, 0,25.
 D. Esteban Sicilia Ortega, 0,25.
 D. Anselmo Pérez Requena, 0,25.
 D. Francisco Millán Bravo, 0,25.
 D. José Artiaga Martínez, 0,25.
 D. Manuel Sánchez López, 0,25.
 D. Fulgencio Gómez Garfía, 0,25.
 D. Fulgencio Monreal Aguilar, 0,25.
 D. Antonio García López, 0,25.
 Total, 394,15 pesetas.

Orense.

D. Carlos Casas Medrano, Gobernador propietario, 25 pesetas.
 D. Francisco Riestra y Mon, Secretario y Gobernador interino, 10.
 D. Francisco Bóreas, Inspector provincial de Sanidad, 5.
 D. Antonio Luengo y Cuesta, Oficial tercero, 2.
 D. Manuel Pérez Ituarte, ídem cuarto, 2.
 D. Enrique Martín Coba, ídem tercero, 2.
 D. Francisco Solís, ídem íd., 2.

D. Toribio de Pablo, ídem ídem, 2.
 D. Juan R. Soutillo, Portero, 0,50.
 D. Baebaventura Bayer Fent, Ordenanza, 0,25.
 D. Manuel Fernández Vázquez, ídem, 0,25.
 D. Miguel Leal de Ibarra, Inspector de Vigilancia, 1.
 D. José María Lorenzo, Vigilante, 0,25.
 D. Amabilio González, ídem, 0,25.
 D. Julián R. Conde, ídem, 0,25.
 D. Antonio Rodríguez, ídem, 0,25.
 D. Toribio García, ídem, 0,25.
 D. José del Corral, ídem, 0,25.
 D. Tomás San Martín, ídem, 0,25.
 D. Arturo Cassino, ídem, 0,25.
 Total, 54.

Oviedo.

Ilmo. señor Gobernador civil, 50 pesetas.
 Excmo. señor Obispo, 200.
 Señor Alcaide de Oviedo, 50.
 Muy Ilustre Dean del Cabildo Catedral, 50 pesetas.
 Excmo. Sr. D. José Cima García, 250.
 Colegio de Farmacéuticos de Oviedo, 50 pesetas.
 D. Ignacio Herrero, Diputado á Cortes, 250 pesetas.
 D. Manuel Cabanillas, Diputado á Cortes, 100.
 Escuela de Comercio de Oviedo, 50.
 D. José Braga, 10.
 Señor Marqués de San Félix, 50.
 D. Marcelino Trapasso, 50.
 D. Isidro García, 25.
 Señor Director del Instituto de Oviedo, 50 pesetas.
 Total, 1.235 pesetas.

Santander.

Ilmo. Sr. D. Leonardo de Aranguren y Bonet, Gobernador civil, 100 pesetas.
 D. Mariano Zera Vázquez, Secretario del Gobierno Civil, 15.
 D. Ramón López Vázquez, Oficial del ídem, 2,50.
 D. Juan José López Doriga, ídem, 2,50.
 D. Santiago García y Guill, ídem, 2,50.
 D. Juan Guadín García, ídem, 2,50.
 D. Manuel Torres Muza, ídem, 2,50.
 D. José López Vázquez, ídem, 2,50.
 D. Clemente Gutiérrez Iglesias, ídem, 2,50 pesetas.
 D. Jerónimo Cadenas Arias, ídem, 2,50.
 D. Aurelio Eguizabal, Jefe de la Sección de Cuéntas, 2,50.
 D. Manuel Gutiérrez, Portero del Gobierno Civil, 0,50.
 D. Evaristo Hernández, Ordenanza del ídem, 0,50.
 D. Mariano Parrs, ídem, 0,50.
 D. Nicenor Contreras, ídem, 0,50.
 Ilmo. Sr. D. Antonio Ochapui Navarro, Delegado de Hacienda, 25.
 D. Carlos de Mesa, empleado de la Delegación de Hacienda, 1.
 D. Juan Blanco Villanueva, ídem, 1.
 D. Mariano Bustamante, ídem, 0,50.
 D. Ricardo de la Hoz, ídem, 0,50.
 D. Miguel Bravo, ídem, 0,25.
 D. José Cámara, ídem, 0,50.
 D. Felipe Aparicio, ídem, 0,50.
 D. Coraño Blanco, ídem, 0,25.
 D. José Collado, ídem, 0,25.
 D. Crispulo López, ídem, 0,50.
 D. Fidel Quijano, ídem, 0,50.
 D. Eduardo de Albeár, ídem, 1.
 D. Estanislao Campos, ídem, 0,50.
 D. Daniel González, ídem, 0,50.
 D. Gregorio Quijano, ídem, 0,50.
 D. César Silva, ídem, 0,50.
 D. Joaquín Fernández, ídem, 1.
 D. Fermín Pérez Camino, ídem, 0,25.
 D. José Faguaga, ídem, 0,75.
 D. César Langarica, ídem, 0,25.
 D. José Sojo, ídem, 0,50.
 D. Victoriano Polanco, ídem, 0,25.

D. Baltasar Becerri, ídem, 0,50.
 D. Juato Gamuzas, ídem, 0,25.
 D. Federico del Ojaldo, ídem, 0,25.
 D. José de Ciria y Pont, ídem, 0,25.
 D. Paulino Vega, ídem, 1.
 D. Eugenio D. de Mendoza, ídem, 1.
 D. Juan de la Cruz Conrado, ídem, 1.
 D. Anibal Mazorra, ídem, 1.
 D. Federico Botella, ídem, 5.
 D. José García Barrero, ídem, 0,50.
 D. José García Camba, ídem, 1.
 D. Dionisio Prieto, ídem, 0,50.
 D. Damián San Martín, ídem, 0,25.
 D. Ignacio Venero, ídem, 0,25.
 D. Ramón Rodríguez, ídem, 0,25.
 D. Froilán Fernández, ídem, 0,25.
 D. Ruperto Melero, ídem, 1.
 D. Julián Basanta, ídem, 3.
 D. Osefario Salazar, ídem, 0,25.
 D. Vicente Pelidura, ídem, 0,25.
 D. Ginés Casar, ídem, 0,25.
 D. Godofredo Boigas, ídem, 0,25.
 D. Lucio Barragán, ídem, 0,25.
 D. Domingo Vélez, ídem, 0,25.
 D. Francisco San Martín, ídem, 1.
 D. Bernardino A. de Celada, ídem, 10.
 D. Guillermo Mijangas, ídem, 5.
 D. Eusebio Albaladejo Lamora, Administrador de Aduanas, 20.
 D. Juan de Escobedo, empleado de ídem, 15.
 D. Julio de la Guardia, ídem, 10.
 D. Ricardo Ribera, ídem, 10.
 D. José María Laredo, ídem, 10.
 D. Antonio Pérez, ídem, 10.
 D. Francisco Blanc, ídem, 10.
 D. Francisco Balbas, ídem, 10.
 D. Bibiano Argente, ídem, 5.
 D. Pedro Ruiz Varona, ídem, 5.
 D. Enrique S. cías, ídem, 2,50.
 D. Andrés Sánchez, ídem, 2,50.
 D. Ignacio de Mazarrasa, ídem, 5.
 D. Eusebio Albaladejo Soler, ídem, 5.
 D. Joaquín Galindo, ídem, 1.
 D. Ramón Cabrero, ídem, 0,25.
 D. Luis Garbizabal, ídem, 0,50.
 D. Manuel Camarero, ídem, 0,50.
 D. Maximino Domínguez, ídem, 0,50.
 D. Maximino Catalán, ídem, 1.
 D. Luis Meléndez Flores, Jefe de Estadística, 2,50.
 D. Julio Hidalgo Loma, Auxiliar de ídem, 1,50.
 D. José Cerrillosa Armentia, ídem, 1,50.
 D. José Verero Corro, temporero de ídem, 0,50.
 D. José Rey Peña, ídem, 0,50.
 D. Aristión Pescador, ídem, 0,50.
 D. Enrique Peira, ídem, 0,50.
 D. Felipe Mateos, ídem, 0,50.
 D. Jerónimo Cadenas, ídem, 0,50.
 D. Ramón Vito Cerro, ídem, 0,50.
 Ilmo. Sr. D. de la Catedral, 100.
 Excmo. Señora Condesa, viuda de Manilla, 100.

Ilms. Sras. D.^a Pilar Jiménez de Aranguren, 25.
 Ilma. Sra. D.^a Antonia Rubio, viuda de Revilla, 25.
 D.^a Josefa Iglesias de Anglada, 25.
 D.^a Javierra Jabaloyas de Chapuli, 25.
 D.^a Rosa Soler de Atbadado, 25.
 D.^a Petronilla Pombo del Campo, 25.
 Excmo. Sr. D. Ramiro Pérez Mizaguirre, Senador del Reino, 100.
 Excmo. Sr. D. Enrique Pico, ídem, 50.
 D. Juan Antonio García Morante, Presidente de la Diputación, 50.
 Liga Oficial de Contribuyentes, 25.
 Presidente del Circulo Mercantil, 125.
 D. Isidoro del Campo, 50.
 Señorita María Guadalupe de Aranguren y Jiménez, 5.
 D. José María de Aranguren y Jiménez, 5.
 D. Manuel María de Aranguren y Jiménez, 5.
 D. Pablo Albán, por la sociedad Sobray y Compañía, 250.

D. Leopoldo Gutiérrez Balbas, 50.
 D. Pedro de Escalante, 40.
 D. Lucilo de Escalante, 20.
 D.^a Rogelia de Urquiza, viuda de Escalante, 40.
 Total, 1.508,75 pesetas.

Segovia.

Excmo. señor Gobernador civil, 30 pesetas.
 D. Gabriel J. de Cáceres, Alcaide de Segovia, 30.
 D. Julio de la Torre Bartolomé, Presidente de la Diputación Provincial, 25.
 Excmo. señor Obispo de la Diócesis, 100.
 D. Julio Páramo, Presidente del Casino de la Unión, 25.
 D. Lope de la Calle Martín, Director del Instituto, 15.
 Ilmo. Sr. D. Gregorio Barnabé Pedrazuela, ex Diputado á Cortes, 15.
 Total, 240 pesetas.

Soria.

D. Carlos García Aliz, Gobernador civil, 50 pesetas.
 D. Julio Nieto, Gobernador militar, 10.
 D. Matías Molins, Presidente de la Audiencia, 10.
 D. Benito Sainz Encabo, Presidente de la Diputación, 10.
 D. Joaquín Iglesias, Vicepresidente de la Comisión provincial, 7.
 D. Basilio Jiménez, Alcalde de la capital, 5.
 D. Santiago G. Santacruz, Abad de la Colegiata, 7.
 D. Joaquín Arjona, Presidente de la Cámara de Comercio, 5.
 D. Vicente Tejero, Director de *El Artista Numantino*, 10.
 D. Pascual P. Rioja, Director del *Noticiero de Soria*, 5.
 D. Javier Olzabal, Jefe de la Sección de Obras Públicas, 10.
 Excmo. Sr. Marqués de Velamazán, Jefe de la Sección de Montes, 10.
 D. Román Carriaco, 10.
 D. Joaquín Febrel, Inspector provincial de Sanidad, 5.
 D. Ignacio Caballero, Director de la sucursal del Banco de España, 5.
 D. Diego Moréns, Interventor de ídem, 3.
 D. Juan Landa, Cajero de ídem, 3.
 D. Dionisio Medina, Auxiliar Secretario de ídem, 1,50.
 D. José Navea, Auxiliar de ídem, 1,50.
 D. Juan Gil, Conserje de ídem, 0,50.
 D. Alejandro Aldezar, Ordenanza de ídem, 0,50.
 D. Pío G. Santa Cruz, Ayudante de Caja de ídem, 1.
 D. Gorgonio Larred, Cobrador de ídem, 1.
 D. Primo Miguel de Pedro, Auxiliar de Caja de ídem, 1,50.
 D. Antonio Tejero, Ordenanza de ídem, 0,50.
 Total, 173 pesetas.

Teruel.

Ayuntamiento de Castejón, 25 pesetas.
 Excmo. señor Marqués de Lema, que ha contribuido ya con 500 pesetas a la general iniciada en San Sebastián, 50.
 Ayuntamiento de Lusa de Giloca, 15.
 Ilmo. señor Gobernador D. Angel Gómez Inguanzo, 50.
 Total, 140.

Valencia.

Excmo. e Ilmo. señor Cardenal Guisasaola, 250 pesetas.
 Excmo. Sr. D. Wenceslao de Molins, Capitán general de la Región, 50.
 Excmo. Sra. D.^a Mercedes Manzanarez de Molins, 50.

Excmo. Sr. D. Juan Tejón y Marín, Gobernador civil, 100.

Excmo. Sr. D. José Chacón, Gobernador militar, 25.

Ilmo. Sr. D. Félix Bilbao, Gobernador eclesiástico, 25.

Ilmo. Sr. D. José Martínez Aloy, Presidente de la Diputación, 100.

Ilmo. Sr. D. Francisco Maestre, Alcalde de la capital, 100.

Ilmo. Sr. D. Ramón Baeza, Delegado de Hacienda, 5.

Excmo. señor Marqués de González, 125 pesetas.

D. José Clemente Lamuela, 25.

D. José Lajara, Ayudante del señor Gobernador militar, 5.

D. José Ferrer, 5.

Sociedad Valenciana de Agricultura, 1.000 pesetas.

D.^a Teresa Cantó, 1.

D.^a Teresa Jordá, 1.

D. Mariano Jaquetot, 5.

D. Ildefonso de Molina, 5.

Personal Técnico de Obras Públicas, 50 pesetas.

Excmo. Sr. D. Juan Bautista Valdecabres, Diputado á Cortes, 25.

Sr. D. José Alcoba, Director de Sanidad de este puerto, 10.

Total, 1.962 pesetas.

Valladolid.

Ilmo. señor Gobernador civil, 100 pesetas.

Excmo. señor Capitán general y señora, 100.

Señora de D. Juan Garrán, 200.

D. Moisés Carballo, 25.

D.^a María Orbaneja de G. Díez, 15.

D.^a Rosario Calvo de Infante, 15.

D.^a María Alba de Villapacellín, 15.

D.^a Carmen Bivildos de Prieto, 15.

D.^a Guadalupe M. de Molina, 15.

D.^a Carmen Rey de O. Ciudad, 15.

D. Francisco Zorrilla, 5.

D. Antonio Asensio, 10.

D. Máximo Pascual de Quinto, 10.

D. Toribio del Monte, 3.

D. Bernardino del Vado, 2.

D. Hermógenes de las Heras, 1.

D. Ambrosio Gutiérrez, 0,25.

D. Miguel Gascón, 0,25.

D. Francisco González, 0,25.

D. Pablo Sotelo, 0,25.

D. León Torres, 0,25.

D. Jenaro López, 0,25.

D. Salvador Martínez, 0,25.

D. Simón Vaquero, 0,25.

D. Virgilio García, 0,25.

D. Sergio Escobar, 0,25.

D. Jesús Cabezón, 0,25.

D. Francisco Burón, 0,25.

D. Lucio García, 0,25.

D. Manuel Gómez, 0,25.

D. Felipe de Castro, 0,25.

D. Matías González, 0,25.

D. Remigio Gallego, 0,25.

D. Donato Alonso, 0,25.

D. Octaviano Lebrato, 0,25.

D. Jerónimo Martín, 0,25.

D. León Arroyo, 0,25.

D. Gabriel López, 0,25.

D. Francisco Sánchez, 0,25.

D. Antonio Pacheco, 0,25.

D. Néstor Rodríguez, 0,25.

D. Valentín Gallego, 0,25.

D. Alejandro Viario, 0,25.

D. Indalecio Sánchez, 0,25.

D. Gregorio Beato, 0,25.

D. Román García Basán, 5.

D. Víctor Izquierdo Villasán, 2.

D. Julián Nerpell Queipo de Llano, 5.

D. Gregorio de Pereda Ugarte, 5.

D. José Martínez Hernández, 0,50.

D. Dámaso García Manjarrés, 0,50.

D. Toribio Velasco Román, 0,50.

D. Eleuterio González Carril, 0,50.

D. Joaquín Escribano Nágera, 0,25.

D. Marcelo Modrón, 0,25.

D. Marcelino San Sebastián, 0,25.

D. Laureano Prieto, 0,25.

D. Román Fernández Guerra, 1.

D. Matías Cano Ferrero, 0,30.

D. Máximo Buey Pérez, 0,30.

D. Secundino Vélez Arranz, 0,25.

D. Antonio Jiménez Loza, 0,25.

D. Valentín Pedrazuela Calle, 0,25.

D. Emilio Forcada Viñas, 0,25.

D. Juan del Amo Enehe, 0,25.

D. Francisco Villaverde Hornillos, 0,25.

D. Marciano Palmero Rodríguez, 0,25.

D. Fortunato del Amo Porrero, 0,25.

D. Mariano Sánchez Gómez, 0,25.

D. Isidoro Reguero Pastor, 0,25.

D. Bonifacio Rodríguez Conde, 0,25.

D. Felipe Curpiro Jiménez, 0,25.

D. Los Hernández Hernández, 0,25.

D. Jacinto de la Fuente Fernández, 0,25.

D. Martino Oaramarana, 0,25.

D. Antonio Huelmo Fernández, 0,25.

D. Lorenzo del Rey Sastre, 0,25.

D. Germán González Muñoz, 0,25.

D. Ladislao Vicario Reliegos, 0,25.

D. Tomás Villar y Villar, 0,25.

D. Pedro Zalama Duque, 0,25.

D. Mariano García Rodríguez, 0,25.

D. Timoteo Galbán Ballesteros, 0,25.

D. Dalmacio Recto Pérez, 0,25.

D. Hilario Farto Velicia, 0,25.

D. Antonio Pozo Segura, 0,25.

D. Feliciano Quesada Ramos, 0,25.

D. Saturnino Parrado Poliz, 0,25.

D. Victoriano Canal de Jesús, 0,25.

D. Eduardo Yuste Díaz, 0,25.

D. Ignacio Ordejón Martín, 0,25.

D. Máximo Plaza Toquero, 0,25.

D. Abdón Castañeda Amor, 0,25.

D. Celestino Alonso Casquero, 0,25.

D. Toribio Pérez Martínez, 0,25.

D. Fermín Santos Pascual, 0,25.

D. Prócuro Ibáñez Puebla, 0,25.

D. Timoteo Gómez Olmedo, 0,25.

D. Gregorio García Crespo, 0,25.

D. Juan Gil de Castro, 0,25.

D. Diego Calderón Gallego, 0,25.

D. Lino de Castro Domínguez, 0,25.

D. Eduardo García Crespo, 0,25.

D. Ceferino Bazán Martín, 0,25.

D. Baltasar García Hernández, 0,25.

D. Valeriano Moreno Rodrigo, 0,25.

D. Alfredo Arias Alonso, 0,25.

D. Fausto García García, 0,25.

D. Manuel Guadilla Calleja, 0,25.

Total, 587,10 pesetas.

Zamora.

Señor Montoya, Gobernador civil, 100 pesetas.

Señor Vicario Capitular (S. V.), 100.

Excmo. Sr. D. Federico Requejo, 100.

Excmo. señor Gobernador militar, 10.

Sr. Galarza, Diputado á Cortes, 50.

Sr. Cid, Diputado á Cortes, 50.

Sr. Requejo, Diputado á Cortes, 50.

Un señor Diputado, 50.

D. Antonio Rodríguez Cid, 25.

D. Miguel Moyano Salvador, 25.

Señor Delegado de Hacienda, por sí y por el personal, 50.

Sr. Salgués, Fiscal de la Audiencia, 10.

Excmo. Sr. D. Isidoro Rubio, 25.

D. José Cid Santiago, 10.

D. Adolfo Bobo, 25.

Señor Provisor, 10.

Señor Director del Banco de España, 10.

Total, 700 pesetas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia, la plaza de Catedrático de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la anunciada y lo sean en virtud de oposición.

Los Aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 20 de Agosto de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Dirección General de Primera enseñanza.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido el 6 de Noviembre de 1909 á favor de D. José González y García.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Bullón.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza superior, expedido el 15 de Abril de 1912 á favor de D. Melchor Continente y Lara.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Bullón.

A los efectos del Real decreto de 27 de Mayo de 1855, se hace público el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido el 13 de Septiembre de 1882 á favor de D. Vicente Esteve y Cortina.

Madrid, 25 de Agosto de 1914.—El Director general, E. Bullón.